

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de La Yesa

2026/03925 *Anuncio del Ayuntamiento de La Yesa sobre la aprobación definitiva del expediente de adjudicación de aprovechamiento cinegético por subasta del Monte de Utilidad Pública número 065, denominado "La Contienda".*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 83 de fecha 01/04/2026 el expediente de adjudicación del aprovechamiento [cinegético] por subasta del siguiente monte:

| | |
|----------------------------------|--|
| Monte | Superficie de 363,00 Ha de Monte de Utilidad Pública N.º 065, denominado "La Contienda", perteneciente al Ayuntamiento de La Yesa. |
| Clase de aprovechamiento: | Caza |
| Descripción del aprovechamiento: | El aprovechamiento consistirá en la caza de las especies cinegéticas en las cuantías, modalidades y periodos establecidos en el Plan Técnico de Gestión Cinegética (PTOC) aprobado al efecto. La ejecución del aprovechamiento se realizará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones particulares Técnico-Facultativas. |

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://layesa.sede.dival.es/tablondeanuncios/>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Yesa, 1 de abril de 2026.—La alcaldesa, M.ª Cruz Almela Pérez.

